



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINACED

534

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 05 de febrero de 2018 se aprobó la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en un área de suelo no urbanizable comprendida entre la línea donde finaliza la propiedad de los terrenos del embalse, por su lado externo, en una equidistancia a su alrededor y dentro del TM de Binaced, de 500 m.l. con el fin de estudiar la reforma del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Binaced para adecuarlo a los usos urbanísticos permitidos en torno al embalse conforme al estudio de ordenación de los usos recreativos que se está elaborando, lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://binaced.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Binaced, 6 de febrero de 2018. El Alcalde, Juan Latre Ferris